



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025-MDLP

La Perla, 22 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con fecha 05 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, aprobó la Directiva N° 015-2022- CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que establece disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre utilización durante ese período del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" y derogó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, el numeral 14, del Anexo N° 1: Glosario de Términos de la citada Directiva N° 010-2024- CG/PREVI, sostiene que Plan de la Actividad de Fiscalización (PTAF) *"Es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal o consejo regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 4 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la presente Directiva y se adjunta en el aplicativo informático de Balance Semestral"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 17-2025-MDLP de fecha 20 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de La Perla aprobó el "Plan Anual de Fiscalización de Regidores, del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF - 2025) del Concejo





ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025-MDLP

La Perla, 22 de diciembre de 2025

Municipal de la Municipalidad Distrital de La Perla", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con un monto presupuestal asignado a la función de fiscalización: S/. 117,733.00;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2025-MDLP de fecha 23 de octubre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de La Perla aprobó el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2025-MDLP de fecha 06 de noviembre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de La Perla aprobó la Conformación de las Cuatro (04) Comisiones de Fiscalización, siendo parte del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025;

Que, el Regidor Johnathan Alejandro Mercado Zarate en su calidad de Presidente de la "Comisión de Fiscalización de la Contratación de la Ejecución de Obra de Mejoramiento del Parque Miguel Grau en la Urbanización Santa Luisa – Av. Víctor Raúl Haya de la Torre Cdra. 5 y Calle Ucayali Cdra. 2 Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao. Período 2024 al 2025", en la Sesión Extraordinaria de la fecha, solicitó la ampliación del plazo de la comisión hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, el Regidor Gabriel Máximo Cholan Liñan en su calidad de Presidente de la "Comisión de Fiscalización de la Contratación del Servicio de Alquiler de 10 Motocicletas para la Subgerencia De Serenazgo Según Contrato N° 002-2023-GAF-MDLP", en la Sesión Extraordinaria de la fecha, solicitó la ampliación del plazo de la comisión hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, la Regidora Glicería Sabina Beltrán Morales de Gerkes en su calidad de Presidente de la "Comisión de Fiscalización del Suministro de Combustible Diésel y Gasohol, conforme al Contrato 02-2024-OGA/MDLP y Contrato 15-2023-GAF, respectivamente", en la Sesión Extraordinaria de la fecha, solicitó la ampliación del plazo de la comisión hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, el Regidor Gabriel Máximo Cholan Liñan en su calidad de Presidente de la "Comisión de Fiscalización en el Avance de la Implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad de La Perla del Período 2023 Al 2025: sobre el Seguimiento de la Implementación del Plan de Gobierno Digital, de la Gestión por Procesos y su Impacto en la Mejora de los Servicios; y, del Plan de Desarrollo de Personas y Gestión del Conocimiento", en la Sesión Extraordinaria de la fecha, solicitó la ampliación del plazo de la comisión hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025-MDLP

La Perla, 22 de diciembre de 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación del plazo de la “COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN LA URBANIZACIÓN SANTA LUISA – AV. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE CDRA. 5 Y CALLE UCAYALI CDRA. 2 DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO. PERÍODO 2024 AL 2025”, siendo parte del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025 (segundo semestre), hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la ampliación del plazo de la “COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 10 MOTOCICLETAS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO SEGÚN CONTRATO N° 002-2023-GAF-MDLP”, siendo parte del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025 (segundo semestre), hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la ampliación del plazo de la “COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOHOL, CONFORME AL CONTRATO 02-2024-OGA-MDLP Y CONTRATO 15-2023-GAF, RESPECTIVAMENTE”, siendo parte del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025 (segundo semestre), hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR la ampliación del plazo de la “COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EN EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PERLA DEL PERÍODO 2023 AL 2025: SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL, DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y SU IMPACTO EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS; Y, DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO”, siendo parte del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025 (segundo semestre), hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL el seguimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del Acuerdo en la Plataforma del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/munilaperla>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. JONY RAFAEL CASTILLO CORREA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE